

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	253863103001-2017-00229-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	WILLIAM ANTONIO CASTRO MARTÍNEZ Y OTRO

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del avalúo presentado por la parte actora, correspondiente al inmueble embargado y secuestrado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Como quiera que, de la trazabilidad del correo remitido por la interesada no se da cuenta que el avalúo haya sido remitido a su contraparte, se ordena que por Secretaría se remita a las partes copia del enlace de acceso al expediente digitalizado y conforme a lo ordenado en el ordinal primero de esta providencia y se contabilice el término otorgado una vez surtido lo anterior.

SEGUNDO: ORDENAR A SECRETARÍA que, cumplido lo anterior, se ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el devenir del proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b75ce891d6e891fa252a25ecd6272a65e95e3705ef9ef3049ee81dc0a7274e6**

Documento generado en 24/08/2023 07:31:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>